

Alcance N° 22 a La Gaceta N° 81 — Martes 29 de abril del 2003.

N° 31054-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

1°— Que el pabellón norte de la Escuela Porfirio Brenes Castro de la ciudad de San Vicente de Moravia posee valor patrimonial.

2°— Que el pabellón norte de esta escuela se halla conformado por dos inmuebles unidos entre sí y corresponden: uno a un proceso constructivo de 1891, reformado en ladrillo en 1952 y el otro de 1934 edificado en concreto armado.

3°— Que el pabellón norte forma parte del entorno patrimonial del centro de la ciudad de San Vicente, junto al parque y la iglesia.

4°— Que el pabellón posee valor simbólico por la actividad educativa desarrollada en él a lo largo de muchos años.

5°— Que el pabellón conforma un hito urbano de valor histórico, arquitectónico, paisajístico y referencial, que merecería conservarse y ponerse en valor.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, la sección antigua de la Escuela Porfirio Brenes Castro, ubicada en el distrito de San Vicente, cantón de Moravia, de la provincia de San José y perteneciente a la Junta de Educación de San Vicente de Moravia, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo el Folio Real N° 1-079644-000, con la siguiente dirección: costado sur del parque de Moravia.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González. —1 vez. — (Solicitud N° 27703). —C-12340. — (D-31054-26494).